

CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE JUNIO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA II.

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-122/2026

PARTE ACTORA: FRANCISCO ÁNGEL FRESNEDO GARCÍA

PARTE ACUSADA: IRMA LILIA VÁZQUEZ BLACIO

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sobreseimiento emitido por la CNHJ, de fecha 8 de junio de 2026, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 8 de junio de 2026.



**LIC. FRIDA ABRIL NÚÑEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE PONENCIA II
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 8 JUNIO DE 2026.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA II.

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-122/2026

PARTE ACTORA: FRANCISCO ÁNGEL FRESNEDO GARCÍA

PARTE ACUSADA: IRMA LILIA VÁZQUEZ BLACIO

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ.

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del escrito de ratificación de desistimiento presentado por la parte actora, vía correo electrónico en la cuenta oficial de esta Comisión Nacional en fecha 27 de mayo 2026², mediante el cual reitera su intención de desistirse del Procedimiento Sancionador Ordinario con número de expediente señalado al rubro.

De dicho procedimiento se desprende lo siguiente:

- I. En fecha 3 de marzo, el **C. FRANCISCO ÁNGEL FRESNEDO GARCÍA**, presentó de manera física en la sede oficial de esta CNHJ de morena, un recurso de queja en contra de la **C. IRMA LILIA VÁZQUEZ BLACIO**.
- II. En fecha 6 de abril, esta CNHJ emitió y notificó a la parte actora el acuerdo de Prevención con el fin de que, dentro del término señalado para tal efecto fueran subsanadas las deficiencias de procedibilidad.
- III. En fecha 9 de abril, la parte actora desahogo en tiempo y forma la prevención requerida por esta CNHJ de morena.

¹ En adelante Comisión Nacional o CNHJ.

² En adelante todas las fechas corresponden al año 2026, salvo precisión en contrario.

- IV. En fecha 20 de abril, se admitió a trámite la queja presentada por la parte actora, misma que fue notificada vía correo electrónico a la parte actora en misma fecha; sin embargo, al haberse señalado únicamente dirección postal de la parte acusada esta fue notificada a la **C. IRMA LILIA VÁZQUEZ BLACIO** en fecha 22 de abril, a efecto que pudiera rendir contestación dentro del término señalado al recurso presentado en su contra.
- V. En fecha 29 de abril, se recibió, en tiempo y forma, vía correo electrónico en la cuenta oficial de esta CNHJ, el escrito de contestación presentado por la parte acusada.
- VI. En fecha 6 de mayo, se dio vista a la parte actora del escrito de contestación, presentado por la parte acusada a efecto de que pudiera manifestar lo que a su derecho conviniera dentro del término señalado en dicho acuerdo.
- VII. En fecha 9 de mayo se recibió en tiempo y forma, vía correo electrónico, en la cuenta oficial de esta CNHJ, el escrito de desahogo de vista presentado por la parte actora.
- VIII. En fecha 20 de mayo, la parte actora presentó un escrito mediante el cual realiza la solicitud de desistimiento del recurso de queja bajo el número de expediente señalado al rubro.
- IX. En fecha 26 de mayo, esta CNHJ emitió y notificó a las partes el Acuerdo de Ratificación de Desistimiento mediante el cual se solicitó a la parte actora ratificara dentro del término establecido su solicitud de desistimiento.
- X. En fecha 27 de mayo, la parte actora presentó vía correo electrónico en la cuenta oficial de esta Comisión, un escrito mediante el cual ratifica su solicitud de desistimiento.

CONSIDERANDO

ÚNICO. De la causal de Sobreseimiento. Derivado de la solicitud de desistimiento presentada por la parte actora en fecha 20 de mayo y el respectivo escrito de ratificación de desistimiento de fecha 27 de mayo, se tiene por acreditado el supuesto previsto en el

artículo 23³ inciso a) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena⁴ relativo al sobreseimiento del presente Procedimiento Sancionador Ordinario.

Al respecto de dicho desistimiento es menester de esta CNHJ señalar que resulta posible el desistimiento toda vez que, la litis planteada no versa sobre hechos graves, esto se considera de tal forma, derivado de los hechos denunciados y expuestos por la parte actora consistentes en: Publicaciones presuntamente realizadas por la **C. IRMA LILIA VÁZQUEZ BLACIO**, Secretaria de Diversidad Sexual del Comité Ejecutivo Estatal de morena en la Ciudad de México a través de la aplicación de mensajería instantánea denominada “WhatsApp” de las que se denuncia la transgresión a los Documentos Básicos de morena

En consecuencia, ante la solicitud y ratificación del desistimiento presentados por la actora en el presente Procedimiento Sancionador Ordinario, esta Comisión Nacional determina el sobreseimiento del expediente señalado al rubro.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 54°, primer párrafo del Estatuto de morena; 23 inciso a) del Reglamento, las y los integrantes de Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

- I. Se Sobresee** el recurso de queja a solicitud ratificada por el **C. FRANCISCO ÁNGEL FRESNEDO GARCÍA**, en virtud de lo expuesto en el CONSIDERANDO ÚNICO del presente Acuerdo.
- II. Agréguese** el presente Acuerdo al expediente **CNHJ-CM-122/2026**.
- III. Notifíquese como corresponda** el presente Acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional**, el

³ Artículo 23. En cualquier recurso de queja procederá el sobreseimiento cuando:

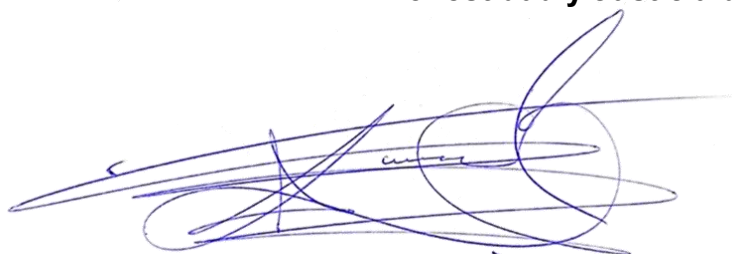
a) La o el quejoso se desista expresamente mediante escrito con firma autógrafa, el cual podrá ser entregado físicamente o por correo electrónico, en cualquier momento del proceso, previo al cierre de instrucción, salvo que la controversia, a consideración de la CNHJ, verse sobre hechos graves que dañen al partido. Dicho desistimiento deberá ser ratificado ante la CNHJ. Para el caso en que no sea ratificado dicho desistimiento dentro del término otorgado por el acuerdo correspondiente, se le tendrá por no desistido y se continuará con la etapa procesal correspondiente.

⁴En adelante Reglamento o Reglamento de la CNHJ.

presente Acuerdo por el plazo de **setenta y dos (72) horas** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

V. Archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA